



Ayuntamiento de Cobeja

ACTA N.º 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE VALORACIÓN DE CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR Y DE APERTURA DE SOBRE "B", RELATIVO A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CON CUBIERTA EN LA CALLE ILLESCAS N.º 32 DE COBEJA (TOLEDO).

Expediente: 3/2023 (G-662/2023).

Procedimiento: Abierto Simplificado.

Asunto: CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DE PADEL CON CUBIERTA EN LA CALLE ILLESCAS N.º 32 DE COBEJA.-

En el despacho de la Secretaría Municipal, siendo las once horas y treinta minutos del día uno de marzo de 2024, se reúnen los señores citados más abajo, miembros de la Mesa de Contratación, al objeto de poner de manifiesto el resultado del análisis de la documentación y valoración de los criterios de adjudicación de carácter subjetivo, así como efectuar la apertura del sobre B, que contiene la oferta económica y demás criterios objetivos o valorables mediante la aplicación de fórmulas, conforme al siguiente Orden del Día:

1. **Dación de cuenta de los Informes Técnicos de valoración de las ofertas admitidas a licitación.**
2. **Apertura Sobre B, relativo a la proposición económica y documentación cuantificable automáticamente.**
3. **Valoración y Clasificación.**
4. **Propuesta de Adjudicación.**
5. **Comprobación ROLECE**
6. **Requerimiento.**

Los Miembros de la Mesa que asisten a la sesión, de conformidad con la cláusula Decimosexta del Pliego de Condiciones aprobado en virtud del Decreto de Alcaldía N.º 848/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023 son los que seguidamente se relacionan:

- D. Francisco Javier Redondo Bejerano, Concejal de Urbanismo del Excmo. Cobeja, que actúa como Presidente de la Mesa.
- D^a. Sonia Justo Justo, Secretaria- Interventora de la Corporación, que actúa como vocal.
- D^a Carmen Díaz Burgos, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja, Vocal
- D^a. M^a Ángeles Perea Velasco, personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja, Vocal.
- D^a. M^a del Mar Rodríguez García de la Serna, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja, que actúa como Secretaria de la Mesa.





Ayuntamiento de Cobeja

1. Dación de cuenta de los Informes Técnicos de valoración de las ofertas admitidas a licitación.

Se procede, en primer lugar, a la lectura de los Informes del Técnico redactor del proyecto, Don José Luís Juzgado de la Rosa, de fecha 26 de febrero de 2024, que se adjuntan a la presente como Anexo, en el que el técnico citado efectúa la valoración de las ofertas, conforme a los criterios cuya ponderación dependía de un juicio de valor, contenidos en la letra B de la cláusula Duodécima del PCAP, con el siguiente resultado.

LICITADOR	ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PLAN DE OBRA	ESTUDIO DE REGULACIÓN DE ACCESOS DE TRÁFICO PARA VECINOS Y VIANDANTES	PUNTUACIÓN TOTAL
QUALITY SPORT 2014 S.L	3,00	4,10	1,30	8,40 puntos
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L	9,80	9,80	4,90	24,50 puntos
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.	1,00	1,00	2,90	4,90 puntos

A la vista de lo anterior, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, ratifica la valoración contenida en el Informe mencionado, por lo que la puntuación obtenida por los licitadores respecto de los criterios cuya ponderación dependía de un juicio de valor, es la que figura en la tabla precedente.

2. Apertura Sobre B, relativo a la proposición económica y documentación cuantificable automáticamente.

Tras exponerse por la Sra. Secretaria- Interventora el resultado de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, contenido en la tabla que antecede, se procede a la apertura del Sobre B, que contiene los criterios de valoración objetivos o evaluables mediante la aplicación de fórmulas, recogidos en la letra A de la cláusula Duodécima del PCAP, del siguiente tenor literal:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente (75 puntos):

A.1. Oferta económica: hasta 40 puntos.





Ayuntamiento de Cobeja

La oferta económica se valorará con un máximo de 40 puntos según la siguiente fórmula:

$$P_{ie} = 40 - 40 \times \left(\frac{O_{ie} - O_{min}}{PBL - O_{min}} \right)^2$$

Siendo

P_{ie} la puntuación económica de la empresa o UTE licitadora

O_{ie} la oferta económica presentada por la empresa o UTE licitadora (sin IVA)

PBL el presupuesto base de licitación (sin IVA)

O_{min} la oferta mínima (más baja) admitida en la mesa de contratación (sin IVA)

Para el cálculo de la puntuación obtenida en este apartado, tanto en el tipo de licitación como en las ofertas de los licitadores, se excluirá el I.V.A, sin que en ningún caso pueda presentarse una oferta económica por importe superior al tipo de licitación establecido en el presente pliego.

A.2. Mejoras: ampliación del ámbito de actuación hasta 20 puntos.

Mejoras propuestas, sin coste añadido para el Ayuntamiento, y con criterios evaluables automáticamente: las mejoras propuestas a la obra proyectada se valorarán con un máximo de 20 puntos, valorándose cada mejora con 10 puntos, según el siguiente criterio:

- Mejora Nº1 recogida en el proyecto de referencia: consiste en pavimentar la zona situada entre la pista de pádel y la calle Illescas, con una solera de hormigón fratasada de 15 cm sobre encachado y bordillo perimetral en la zona sombreada de naranja en plano adjunto en proyecto. La medición es de 77,25 m² y de 30,80 metros lineales de bordillo de hormigón, con el presupuesto total de 5.136,38 euros, que se recoge en el apartado 7.- MEJORAS COMPLEMENTARIAS.
- Mejora nº2 recogida en el proyecto de referencia: consiste en pavimentar el entorno de la pista de pádel en sus laterales norte, este y sur y que no se ha hormigonado en la Mejora nº1, con una solera de hormigón fratasada de 15 cm sobre encachado y bordillo perimetral en la zona sombreada en azul en el plano adjunto. La medición es de 98,78m² de nueva zona pavimentada y de 63,25 metros lineales de bordillo de hormigón, con el presupuesto total de 7.080,32 euros, que se recoge en el apartado 7.- MEJORAS COMPLEMENTARIAS.

Las mejoras se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Proyecto).

A.3. Reducción del plazo de ejecución: hasta 10 puntos.

La reducción del plazo de ejecución de la obra evita molestias a los ciudadanos, ya que la ejecución





Ayuntamiento de Cobeja

de las actuaciones incluidas en el proyecto objeto de contratación, impiden parcialmente el uso normal de la zona durante la ejecución de las obras, afectando indirectamente a la planificación de las

obras en entornos cercanos, por lo que se considera conveniente la ejecución de las obras, en un plazo menor del señalado en la documentación técnica del proyecto.

El plazo fijado para la ejecución de las obras es de **tres meses**. Se valorará la disminución de ese plazo, a razón de 2,5 puntos por cada semana de reducción, con un máximo de 10 puntos.

La reducción se expresará en número de semanas. La reducción máxima del plazo de ejecución será de 4 semanas.

A.4.- Ampliación del plazo de garantía: Hasta 5 puntos.

La mejora del plazo de garantía de los elementos y actuaciones ejecutados al amparo del contrato de obras objeto de licitación, conlleva que se aumente el período en el que la empresa que ejecute las obras responda ante posibles deficiencias. Esto redundará en la economía municipal, al no tener que dedicarse los Servicios Municipales encargados a la reparación de estas deficiencias, conllevando un ahorro económico, y pudiéndose dedicar a otras actuaciones de mantenimiento en la localidad.

Se otorgarán 1 punto por cada semestre adicional al plazo de garantía sobre el mínimo de 1 año previsto en cada proyecto, hasta un máximo de 5 puntos.

Los aumentos se expresarán en número de semestres y se entenderá, a efectos del plazo total de garantía, que suman al plazo inicial previsto en el proyecto.

3. Valoración y Clasificación

Se lleva a cabo, en primer lugar, el análisis oportuno en orden a determinar si alguna de las ofertas se haya incurrido en presunción de anormalidad, de conformidad con los criterios contenidos en la cláusula Decimocuarta del PCAP, y no detectándose proposición alguna por debajo del umbral que determina la aplicación de bajas anormales:

Así, de conformidad con los criterios contenidos en la cláusula Decimocuarta del PCAP, se considera una oferta anormalmente baja la que tenga 50 puntos más que la media, incidencia que no se detecta en ninguna de las ofertas.

Media			71,68
Media + xx	50		121,68

Posteriormente se procede a efectuar la valoración de los distintos criterios, siendo el resultado obtenido, el que a continuación figura:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente (75 puntos)

A.1. Oferta económica: hasta 40 puntos.





Ayuntamiento de Cobeja

La oferta económica se valorará con un máximo de 40 puntos según la siguiente fórmula:

$$P_{ie} = 40 - 40 \times \left(\frac{O_{ie} - O_{min}}{PBL - O_{min}} \right)^2$$

Siendo

P_{ie} la puntuación económica de la empresa o UTE licitadora

O_{ie} la oferta económica presentada por la empresa o UTE licitadora (sin IVA)

PBL el presupuesto base de licitación (sin IVA)

O_{min} la oferta mínima (más baja) admitida en la mesa de contratación (sin IVA)

Para el cálculo de la puntuación obtenida en este apartado, tanto en el tipo de licitación como en las ofertas de los licitadores, se excluirá el I.V.A, sin que en ningún caso pueda presentarse una oferta económica por importe superior al tipo de licitación establecido en el presente pliego.

Resultando lo siguiente:

- QUALITY SPORT 2014 S.L hace una oferta de 74.295,00 € + IVA
- TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L hace una oferta de 71.901,11 €+ IVA
- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A. hace una oferta de 75.902,19 € + IVA
- ❖ PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 77.498,75 € + IVA

Pie		
Pie=40-40 x((Oie-Omin)/(PBL-Omin))^2		
40		
Omin	71.901,11 €	
PBL	77.498,75 €	
EMPRESA	Oie	Pie
1.QUALITY SPORT 2024, S.L	74.295,00 €	32,68
2.TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L	71.901,11 €	40,00





Ayuntamiento de Cobeja

3. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO S.A	75.902,19 €	19,56
-------------------------------	-------------	-------

A.2. Mejoras: ampliación del ámbito de actuación hasta 20 puntos.

Mejoras propuestas, sin coste añadido para el Ayuntamiento, y con criterios evaluables automáticamente: las mejoras propuestas a la obra proyectada se valorarán con un máximo de 20 puntos, valorándose cada mejora con 10 puntos, según el siguiente criterio:

- Mejora Nº1 recogida en el proyecto de referencia: consiste en pavimentar la zona situada entre la pista de pádel y la calle Illescas, con una solera de hormigón fratasada de 15 cm sobre encachado y bordillo perimetral en la zona sombreada de naranja en plano adjunto en proyecto. La medición es de 77,25 m² y de 30,80 metros lineales de bordillo de hormigón, con el presupuesto total de 5.136,38 euros, que se recoge en el apartado 7.- MEJORAS COMPLEMENTARIAS.
- Mejora nº2 recogida en el proyecto de referencia: consiste en pavimentar el entorno de la pista de pádel en sus laterales norte, este y sur y que no se ha hormigonado en la Mejora nº1, con una solera de hormigón fratasada de 15 cm sobre encachado y bordillo perimetral en la zona sombreada en azul en el plano adjunto. La medición es de 98,78m² de nueva zona pavimentada y de 63,25 metros lineales de bordillo de hormigón, con el presupuesto total de 7.080,32 euros, que se recoge en el apartado 7.- MEJORAS COMPLEMENTARIAS.

Las mejoras se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Proyecto).

Resultando:

- QUALITY SPORT 2014 S.L, oferta las siguientes mejoras en relación al contrato:
 - o MEJORA Nº1- SÍ
 - o MEJORA Nº2- SÍ
- TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L oferta las siguientes mejoras en relación al contrato:
 - o MEJORA Nº1- SÍ
 - o MEJORA Nº2- NO
- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A. oferta las siguientes mejoras en relación al contrato:
 - o MEJORA Nº1- SÍ





Ayuntamiento de Cobeja

o MEJORA Nº2- NO

EMPRESA	MEJORAS	PUNTUACIÓN (10 PUNTOS POR MEJORA)
QUALITY SPORT 2014, S.L	Nº1 y Nº2	20 PUNTOS
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L	Nº1	10 PUNTOS
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.	Nº1	10 PUNTOS

A.3. Reducción del plazo de ejecución: hasta 10 puntos.

La reducción del plazo de ejecución de la obra evita molestias a los ciudadanos, ya que la ejecución de las actuaciones incluidas en el proyecto objeto de contratación, impiden parcialmente el uso normal de la zona durante la ejecución de las obras, afectando indirectamente a la planificación de las obras en entornos cercanos, por lo que se considera conveniente la ejecución de las obras, en un plazo menor del señalado en la documentación técnica del proyecto.

El plazo fijado para la ejecución de las obras es de **tres meses**. Se valorará la disminución de ese plazo, a razón de 2,5 puntos por cada semana de reducción, con un máximo de 10 puntos.

La reducción se expresará en número de semanas. La reducción máxima del plazo de ejecución será de 4 semanas.

EMPRESA	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (semanas)	PUNTUACIÓN (2,5 puntos por semana de reducción hasta un máximo de 10 puntos)
QUALITY SPORT 2014, S.L	4 semanas	10 PUNTOS
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L	4 semanas	10 PUNTOS
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.	4 semanas	10 PUNTOS

A.4.- Ampliación del plazo de garantía: Hasta 5 puntos.





Ayuntamiento de Cobeja

La mejora del plazo de garantía de los elementos y actuaciones ejecutados al amparo del contrato de obras objeto de licitación, conlleva que se aumente el período en el que la empresa que ejecute las obras responda ante posibles deficiencias. Esto redundará en la economía municipal, al no tener que dedicarse los Servicios Municipales encargados a la reparación de estas deficiencias, conllevando un ahorro económico, y pudiéndose dedicar a otras actuaciones de mantenimiento en la localidad.

Se otorgarán 1 punto por cada semestre adicional al plazo de garantía sobre el mínimo de 1 año previsto en cada proyecto, hasta un máximo de 5 puntos.

Los aumentos se expresarán en número de semestres y se entenderá, a efectos del plazo total de garantía, que suman al plazo inicial previsto en el proyecto.

EMPRESA	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA SOBRE MÍNIMO PREVISTO EN PROYECTO (semestres)	PUNTUACIÓN (2,5 puntos por semestre de reducción hasta un máximo de 10 puntos)
QUALITY SPORT 2014, S.L	5 semestres	5 PUNTOS
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L	5 semestres	5 PUNTOS
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.	5 semestres	5 PUNTOS

3. Valoración y Clasificación.

Una vez efectuadas las valoraciones de los distintos criterios, el resultado obtenido es el que a continuación figura:

SOBRE B

EMPRESA	PRECIO	MEJORAS	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTIA	TOTAL
1.QUALITY SPORT 2014, S.L	32,68	20	10	5	67,68
2.TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L	40,00	10	10	5	65,00
3.EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A	19,56	10	10	5	44,56





Ayuntamiento de Cobeja

RESUMEN: SOBRES A + B

En informe previo se puntuaron los criterios sometidos a juicio de valor que se presentaron en el sobre A. A continuación, se suma la puntuación obtenida en los sobres A y B para cada aspirante:

EMPRESA	PRECIO	MEJORAS	PLAZO	GARANTIA	JUICIOS DE VALOR	TOTAL
1.QUALITY SPORT 2014, S.L	32,68	20	10	5	8,4	76,08
2.TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L	40,00	10	10	5	24,5	89,50
3.EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A	19,56	10	10	5	4,9	49,46

4. Propuesta de Adjudicación.

A la vista de lo expuesto y en aplicación de la cláusula Decimoctava del PCAP, la mesa por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Proponer como adjudicatario del contrato de obras de ejecución de pista de pádel con cubierta en la calle Illescas nº32 de Cobeja, al licitador recogido en la tabla siguiente, por haber resultado su oferta, la mejor valorada, de acuerdo con los criterios contenidos en la cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

DESCRIPCIÓN	LICITADOR	PRECIO	MEJORAS	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA
EJECUCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CON CUBIERTA EN CALLE ILLESCAS Nº32 DE COBEJA.	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	71.901,11 €+ 15.099,23 €= 87.000,34 €	MEJORA Nº1 (Cláusula Duodécima A.2)	Se reduce en 4 semanas en plazo de ejecución del contrato previsto en 3 meses Plazo ejecución: 2 meses	1 año de garantía previsto en el proyecto+ 2,5 años (5 semestres)- Total: 3,5 años





Ayuntamiento de Cobeja

5. Comprobación ROLECE.

A continuación, de conformidad con la cláusula Decimoctava del PCAP, en cumplimiento del artículo 159.4.f) 3º de la LCSP, la Mesa procede a comprobar en el Registro de Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, respecto de la mercantil propuesta como adjudicataria de que se encuentra debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular oferta, ostenta solvencia económica, financiera y técnica (o clasificación exigida en el número 2 de la cláusula octava del PCAP), y no esta incurso en ninguna prohibición para contratar.

6. Requerimiento.

Efectuadas las comprobaciones anteriores y encontrándose la documentación conforme en cuanto a la justificación de la aptitud, capacidad, clasificación o solvencia y no incursión prohibición de contratar; la Mesa por unanimidad de sus miembros, acuerda que se requiera mediante comunicación electrónica a **TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L con CIF B45626439** para que constituya la garantía definitiva prevista en la CLAUSULA DECIMONOVENA, así para que presente el resto de documentación, no inscrita en el ROLECE, recogida en la cláusula DECIMOCTAVA del PCAP, y que a continuación se detalla, todo ello en **el plazo de SIETE DÍAS HÁBILES desde la fecha de envío de la mencionada comunicación, hasta las 23:59 horas:**

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L	3.595,05 €
	<ol style="list-style-type: none">1. Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y con la administración tributaria de la JCCM) y con la Seguridad Social.2. Documentación acreditativa de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, que sean suficientes para la ejecución del contrato.3. Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, de conformidad con la cláusula DECIMONOVENA de este PCAP.4. Declaración relativo al compromiso de cumplir la condición especial de ejecución prevista en la cláusula VIGESIMOSEGUNDA conforme al modelo allí estipulado.5. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación del pago. El





Ayuntamiento de Cobeja

	<p>alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la empresa de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no está obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable (artículo 15.1 del RGLCAP)</p> <p>6. Ficha de terceros, debidamente sellada por entidad bancaria que corresponda, conforme al modelo que se facilite</p>
--	---

Sin más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de cuyo contenido se extiende la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Presidente de acuerdo con el artículo 87.3 del RGLCAP; de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe, en Cobeja (Toledo), a 1 de marzo de 2024.

VºBº

PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Francisco Javier Redondo Bejerano Fdo.: D^a. M^a del Mar Rodríguez García de la Serna

LAS VOCALES

Fdo.: D^a. Sonia Justo Justo Fdo.: D^a Carmen Díaz Burgos Fdo.: D^a. M^a Ángeles Perea Velasco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: ATQEEEDZ7M67WSXQ6SCKADCXRP
Verificación: <https://cobeja.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15





ANEXO

INFORME TÉCNICO

INFORME TÉCNICO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR CONFORME A LA LETRA B DE LA CLÁUSULA DUODÉCIMA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DE PADEL CON CUBIERTA EN LA CALLE ILLESCAS Nº 32 DE COBEJA.

Habiéndome sido solicitado la mesa de contratación informe técnico de los criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor conforme a la letra B de la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de obras de EJECUCIÓN DE PISTA DE PADEL CON CUBIERTA EN LA CALLE ILLESCAS Nº 32 DE COBEJA, se procede a realizar el informe y valoración solicitados.

La valoración se realiza según la cláusula duodécima letra B del PCAP. Según el PCAP se valorará (Extensión máxima de 25 páginas):

B.1. Organización de los trabajos: hasta 10 puntos.

El licitador deberá hacer un resumen de los trabajos objeto del contrato. Se valorará su capacidad de síntesis.

Describirá detalladamente los procedimientos de trabajo más importantes que





Ayuntamiento de Cobeja

se desarrollarán durante las obras. Se puntuará en función del grado de detalle de la descripción.

En este apartado también se explicará de qué manera se optimizarán los recursos humanos y materiales asignados a la obra.

Se hará un estudio preliminar de las incidencias más críticas que se pueden producir durante la ejecución de las obras objeto de la presente licitación y una propuesta de resolución en tiempo y forma.

B.2. Plan de Obra: hasta 10 puntos.

El licitador presentará una serie de tablas, gráficas y/o diagramas donde se expondrán los rendimientos de los distintos equipos de producción, así como los plazos parciales de cada una de las partes que conforman la obra objeto del contrato.

Se tendrán en cuenta los posibles condicionantes externos de carácter administrativo, climatológicos, ambientales, etc. que afecten al plazo de la obra. También se tendrán en cuenta para ello los plazos de suministros de equipos, tiempo de curado y/o tiempos de espera, el grado de disponibilidad de personal y herramientas, etc.

Por último, se hará una propuesta de Plan de Obra a través de un diagrama de Gantt (barras de tiempos por cada tarea) que tenga en cuenta todo lo descrito en el actual apartado.

B.3. Estudio de regulación de accesos de tráfico para vecinos y viandantes: hasta 5 puntos.

Se realizará un estudio de regulación de accesos teniendo en cuenta el grado de coordinación de las actividades, medidas adoptadas para reducir las interferencias de las obras con peatones, a los vecinos con viviendas próximas, así como a los vehículos y en su caso a usuarios, y en general las que se propongan para velar por la seguridad de los procesos constructivos, tanto con respecto a la propia obra como respecto a terceros.

CRITERIO B.1: ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. Como se indica en el PCAP se valora hasta un máximo de 10 puntos.

CRITERIO B.2: PLAN DE OBRA. Como se indica en el PCAP se procede a valorar con un máximo de 10 puntos.





Ayuntamiento de Cobeja

CRITERIO B.3: ESTUDIO DE REGULACIÓN DE ACCESOS DE TRÁFICO PARA VECINOS Y VIANDANTES. Como se indica en el PCAP se procede a valorar con un máximo de 5 puntos.

Los licitadores que han presentado la proposición para ser valorada han sido los siguientes:

1. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.
2. QUALITY SPORT, 2014 S.L.
3. TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.

Con las consideraciones y criterios de puntuación indicados, la valoración de las proposiciones es la siguiente:

CRITERIO B.1 (máximo 10 puntos) - ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:

1. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.: 1,0 puntos
2. QUALITY SPORT, 2014 S.L.: 3,0 puntos
3. TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.: 9,8 puntos

CRITERIO B.2 (máximo 10 puntos) - PLAN DE OBRA:

1. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.: 1,0 puntos
2. QUALITY SPORT, 2014 S.L.: 4,1 puntos
3. TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.: 9,8 puntos

CRITERIO B.3 (máximo 5 puntos) - ESTUDIO DE REGULACIÓN DE ACCESOS DE TRÁFICO PARA VECINOS Y VIANDANTES:

1. EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.: 2,9 puntos





Ayuntamiento de Cobeja

2. *QUALITY SPORT, 2014 S.L.: 1,3 puntos*
3. *TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.: 4,9 puntos*

PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIO B.1 + CRITERIO B.2 + CRITERIO B.3 (máximo 25 puntos)):

1. *EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.A.: 4,9 puntos*
2. *QUALITY SPORT, 2014 S.L.: 8,40 puntos*
3. *TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.: 24,50 puntos*

En Cobeja (Toledo), en fecha la firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

